





## DPSS\_138021 0053 DPSS

Expediente: DPSS\_138021 Gestión: DPSS\_138021/1

CMSS/SSB: Zaragoza - Arrabal

MARIA REULA BAQUERO
CALLE PEÑA OROEL Nº 14 Pl. 2 Pta. IZQUIERDA

50015 Zaragoza

# RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

### **HECHOS**

Fecha de entrada solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia de JORDAN CUADRA REULA: 13/10/2020

Realizadas las pruebas de valoración oportunas obtuvo en el baremo de la situación de dependencia 79 Puntos.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La competencia para resolver este procedimiento corresponde al Director/a Provincial conforme al artículo 28.3 del Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Normativa aplicable. Al procedimiento tramitado le ha sido de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia.
- ORDEN CDS/456/2019, de 17 de abril, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia de las personas y el acceso a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







RESUELVO reconocer la situación de dependencia siguiente:

79

Puntos

Grado III
Carácter Provisional

Fecha de revisión 17/12/2024

#### **EFECTOS**

1/El reconocimiento de la situación de dependencia tendrá validez en todo el territorio del Estado.

2/ El grado reconocido podrá ser objeto de revisión conforme al artículo 18 y 19 de la ORDEN CDS/456/2019, de 17 de abril.

3/ El Instituto Aragonés de Servicios Sociales procederá a aprobar el Programa Individual de Atención (PIA), con los servicios o prestaciones que pudieran corresponderle, y le será notificado.

4/ En el supuesto de que el PIA le reconozca unos determinados servicios, estos podrán someterse a la correspondiente participación económica, conforme a la normativa vigente.

### **RECURSOS**

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 23.2 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Documento firmado electrónicamente al margen
EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS
DE SERVICIOS SOCIALES DE ZARAGOZA